

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 450/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE EN ÁVILA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “NAVATEJARES. NUEVA CAPTACIÓN EN EL RIO TORMES. CLAVE: 21-AV-388”

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria ocupación por el proyecto citado se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el “BOCyL” nº 224 de 19 de noviembre de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 224 de fecha 19 de noviembre de 2015 y en el “Diario de Ávila” del día 23 de noviembre de 2015. Además, el anuncio con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios correspondientes fueron remitidos al Ayuntamiento de Navatejares, y han estado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, siendo expuestos al público durante un plazo de veinte días.

Mediante Resolución de 29 de Enero de 2016, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el PROYECTO “NAVATEJARES. NUEVA CAPTACIÓN EN EL RIO TORMES. CLAVE: 21-AV-388” y ha acordado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se pone en conocimiento que la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos es coincidente con la publicada en el “BOCyL” nº 224 de 19 de noviembre de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 224 de fecha 19 de noviembre de 2015 y en el “Diario de Ávila” del día 23 de noviembre de 2015.

La mencionada Resolución de 29 de Enero de 2016 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Ávila, a 12 de Febrero de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

